



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 20 ENE. 2023

**Visto:** El Memorando N° 166-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2528323, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que textualmente señalá: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios), las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, señala que "(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, mediante Memorando N° 013-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, encarga a la CPC. Nilva HUAMANI QUISPE, la Oficina de Contabilidad, a partir del 16 de enero de 2023, debiendo cumplir con todas las funciones inherentes al cargo (...);

Que, teniendo en consideración el Memorando N° 166-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con el que dispone la proyección de resolución de ASIGNACIÓN de funciones a la CPC. Nilva HUAMANI QUISPE en el cargo de Supervisora Administrativa I de la Oficina de Contabilidad de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos y las labores concernientes a dicha oficina, con responsabilidad; para dicho efecto, es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir del 16 de enero de 2023, a la CPC. Nilva HUAMANI QUISPE, servidora con contrato CAS (Decreto Legislativo N° 1057), las funciones como Supervisora Administrativa I de la Oficina de Contabilidad de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por los considerandos expuestos en la presente resolución.**-----

**Artículo 2°.-** La presente asignación de funciones, no demandara incremento remunerativo alguno a favor de la trabajadora asignada, siendo el único que le corresponde al nivel remunerativo; debiendo asumir con las responsabilidades inherentes al cargo.-----

**Artículo 3°.-** Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
M.C. Danny J. Esteban Quispe  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UMD, REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.